



Ley N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 011-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de Febrero del 2022.

VISTO:

Según acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que "El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP";

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que "Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción";

Que, el artículo 10 del Reglamento del Instituto de Prospectiva y Desarrollo Estratégico (IPyDE) señala que "Los Comités Departamentales son la dirección ejecutiva del IPyDE encargada de promover, desarrollar y ejecutar los fines y objetivos del IPyDE en la jurisdicción de su Consejo Departamental.

Que, el artículo 11 del mismo cuerpo normativo, señala que "Está representada por cinco (5) integrantes: a. Dos (2) representantes de los Capítulos con conocimiento de prospectiva y planeamiento estratégico.; b. Dos (2) representantes de los Consejos Departamentales que cuenten con cátedra universitaria o especialización en prospectiva y c. (1) Ingeniero representante de las Universidades de la Región que cuenten con cátedra en Prospectiva y Desarrollo Estratégico".

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de Enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, el Comité Directivo del Instituto de Prospectiva y Desarrollo Estratégico (IPyDE) del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	PABLO ALEJANDRO BURGOS ZAVALA	109926	Ing. Industrial
VICEPRESIDENTE	HERMES NATIVIDAD SIFUENTES INOSTROZA	21968	Ing. Industrial
1er MIEMBRO	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ALZA	58786	Ing. Agrónomo
2do MIEMBRO	NOELIA ELIZABETH RADAS MONTENEGRO	114330	Ing. Agrícola
3er MIEMBRO	TEODORO ALBERTO GELDRES MARCHENA	62032	Ing. Industrial



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

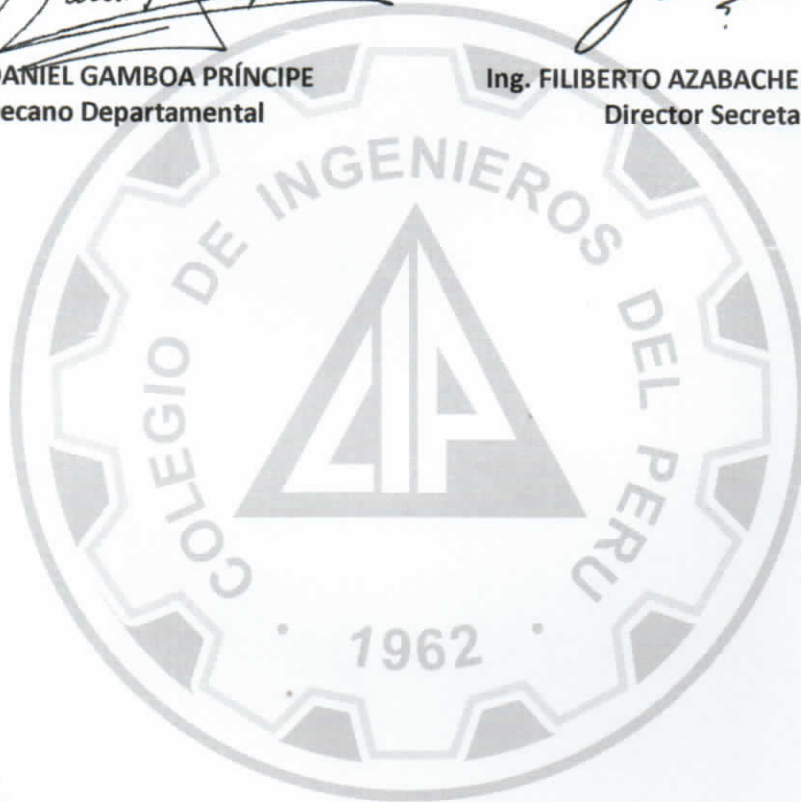
ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
Decano Departamental

Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ
Director Secretario



DG/FA
ca/rv
Archivo